

RESOLUCION N° 0442
NEUQUEN, 11 AGO 2020

VISTO:

La Solicitud N° 57248 Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de construcción y colocación de cartelería fabricada con estructura metálica forrada en su totalidad con lonas vinílicas y cubiertas con vinilos adhesivos impresos full color, para cubrir la totalidad del 3° y 4° piso del Palacio Municipal;

Que se adjunta Nota N° 073/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con el visto bueno de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, mediante la cual se solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma LAUMAR S.R.L. CUIT N° 30-71049558-7, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la ordenanza N° 7838/97 y los artículos N° 73 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que a tal efecto se adjunta presupuesto de la firma LAUMAR S.R.L., por el importe total de Pesos Un Millón Ciento Veintidos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.122.880,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 3578, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 72 punto e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

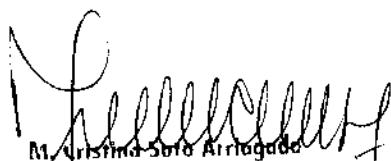
ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma LAUMAR S.R.L., CUIT N° 30-71.049.558-7, tramitada para la contratación del servicio de construcción y colocación de cartelería fabricada con estructura metálica forrada en su totalidad con lonas vinílicas y cubiertas con vinilos adhesivos impresos full color, para cubrir la totalidad del 3° y 4° piso del Palacio Municipal, por el importe total de Pesos Un Millón Ciento Veintidos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.122.880,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 punto e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Hacienda y de Gobierno, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arrigada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA